RESOLUCIÓN 307 DE

(23 de Noviembre 2026)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa, se termina un encargo anterior y se precisan las vacancias correspondientes"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 040 de 2012, modificada por la Resolución No. 115 de 2018, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 191 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Resolución No. 040 del 22 de junio de 2012, modificado por la Resolución No. 115 del 11 de abril de 2018, delegó en la Dirección Administrativa y Financiera la expedición de los actos administrativos que determinan las situaciones administrativas de los servidores públicos del Centro Nacional de Memoria Histórica y las competencias para su autorización y trámite.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, reconoce el derecho preferencial al encargo de los empleados de carrera que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuenten con evaluación del desempeño sobresaliente; asimismo, ordena verificar el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal.

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los encargos en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la respectiva vacancia. Los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del mismo decreto regulan el encargo y remiten, para los empleos de carrera, a las disposiciones que rigen dicho sistema.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece la vacancia temporal del empleo cuyo titular se encuentra encargado con separación de sus funciones, y el artículo 2.2.5.3.4 permite dar por terminado un encargo mediante resolución motivada.

Que mediante la Resolución No. 191 de 2023 se adoptaron los lineamientos y orientaciones para la provisión de empleos mediante encargos en el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante la Resolución No. 141 del 10 de mayo de 2023 se nombró en período de prueba a la señora NILIDA GUARNIZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.958.811, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 22, de la planta global de la entidad, del cual tomó posesión el 5 de junio de 2023. Conforme al estudio de la Convocatoria No. 008 de 2026, la servidora ostenta derechos de carrera sobre este empleo, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que mediante la Resolución No. 246 del 1 de octubre de 2024 se encargó a la servidora NILIDA GUARNIZO en el empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, ubicado en la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, cuyas funciones desempeña actualmente en virtud de dicho encargo.

Que, según la Convocatoria No. 008 de 2026, se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, cuya titular es la servidora LISULY PAOLA ALFONSO JIMÉNEZ. El empleo tiene como propósito contribuir al trámite de comisiones y desplazamientos asociados al desarrollo de los proyectos de investigación y reconstrucción de memoria histórica.

Que el estudio de verificación de requisitos contenido en la Convocatoria No. 008 de 2026, revisado y aprobado por la Directora Administrativa y Financiera y suscrito digitalmente el 6 de noviembre de 2026, concluyó que los servidores titulares de los empleos de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, evaluados no cumplían los requisitos para el encargo, por lo que se continuó la revisión con el nivel asistencial.

Que dicho estudio identificó a NILIDA GUARNIZO como la única servidora que cumple los requisitos para el otorgamiento del encargo, con aplicación de equivalencia, sin sanción disciplinaria registrada y con evaluación definitiva del desempeño laboral del período 2025-2026 de 100 puntos, correspondiente al nivel sobresaliente.

Que mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2026 se divulgó la Convocatoria No. 008 de 2026 y su cronograma, que contempló la publicación del estudio del 9 al 11 de noviembre, la recepción de reclamaciones el 12 de noviembre, la respuesta a estas, si se presentaban, el 17 de noviembre, la recepción de manifestaciones de interés el 18 de noviembre, la elaboración del acto de encargo el 19 de noviembre y su publicación en la página web el 23 de noviembre de 2026.

Que mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2026 se comunica que no se recibieron reclamaciones y se ajusta el cronograma correspondiente; el 17 de noviembre de 2026 la servidora NILIDA GUARNIZO presentó manifestación de interés para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, mediante el formato que obra como soporte de la presente actuación.

Que, para atender las necesidades del servicio y hacer efectivo el resultado del estudio de verificación, procede conferir el nuevo encargo y dar por terminado el otorgado mediante la Resolución No. 246 del 1 de octubre de 2024, a partir de la posesión en el empleo de Profesional Universitario. La terminación del encargo anterior deja sin provisión transitoria el empleo de Técnico Administrativo, que conserva su condición de vacancia definitiva, sin afectar los derechos de carrera de la servidora sobre el empleo de Auxiliar Administrativo.

Que los gastos de personal que se causen durante la vigencia fiscal 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026, conforme a las apropiaciones y trámites de ejecución presupuestal correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora pública NILIDA GUARNIZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.958.811, titular con derechos de carrera del empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 22, en el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado en la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica, cuya titular es LISULY PAOLA ALFONSO JIMÉNEZ, para asumir la totalidad de las funciones previstas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Artículo 2. Duración. El encargo se ejercerá a partir de la posesión y por el tiempo que subsista la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11. Finalizará cuando cese la situación que origina la vacancia o cuando se disponga su terminación mediante acto administrativo motivado, conforme a las normas aplicables.

Artículo 3. Terminación del encargo anterior. Dar por terminado el encargo conferido a NILIDA GUARNIZO mediante la Resolución No. 246 del 1 de octubre de 2024, en el empleo de Técnico

Administrativo, código 3124, grado 17, de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, con efectos a partir de la fecha de su posesión en el empleo señalado en el artículo 1 de esta resolución.

Artículo 4. Vacancia definitiva del empleo de Técnico Administrativo. Declarar que el empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, ubicado en la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, continúa en vacancia definitiva y quedará sin provisión transitoria a partir de la terminación del encargo dispuesta en el artículo 3.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo de carrera. Declarar que el empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 22, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera, del cual es titular NILIDA GUARNIZO, continuará en vacancia temporal durante su separación de las funciones para desempeñar el nuevo encargo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. Remuneración e imputación presupuestal. La remuneración del encargo se sujetará a la asignación fijada para el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11, en el decreto salarial vigente, y a las condiciones del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015. El proceso de Gestión de Talento Humano efectuará las novedades de nómina correspondientes, sin pago simultáneo de las asignaciones de los empleos involucrados.

Los gastos que se causen durante la vigencia fiscal 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026. Las obligaciones de vigencias posteriores se atenderán con cargo a las apropiaciones y disponibilidades de cada vigencia.

Artículo 7. Conservación de derechos de carrera y retorno. El encargo no afecta la titularidad ni los derechos de carrera administrativa de la servidora sobre el empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 22. Al finalizar el nuevo encargo, reasumirá las funciones de este empleo, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 8. Publicación y reclamaciones. Publicar la presente resolución en la página web institucional por diez (10) días hábiles y divulgarla a los servidores de carrera de la entidad. Quienes consideren vulnerado su derecho preferencial al encargo podrán presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del acto, con los requisitos del Decreto Ley 760 de 2005.

Contra la decisión de primera instancia que niegue el derecho reclamado procederá impugnación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Las reclamaciones y su impugnación se tramitarán en efecto suspensivo, conforme a los lineamientos de la CNSC y al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9. Comunicación, aceptación y posesión. Comunicar la presente resolución a la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica. Una vez el acto adquiera firmeza, comunicar la designación a NILIDA GUARNIZO, quien contará con diez (10) días hábiles siguientes a dicha comunicación para manifestar su aceptación o rechazo y, una vez aceptada, con diez (10) días hábiles para tomar posesión, sin perjuicio de la prórroga legalmente procedente, conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

La posesión se hará constar en el acta correspondiente, conforme al artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015. La servidora efectuará la entrega de los asuntos a su cargo.

Artículo 10. Vigencia y efectos. La presente resolución rige a partir de su expedición para los trámites de publicación y comunicación. El ejercicio del nuevo encargo, sus efectos fiscales, la terminación del encargo anterior y las disposiciones sobre las vacancias surtirán efectos a partir de la posesión de la servidora en el empleo de Profesional Universitario, una vez el acto se encuentre en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 23 de Noviembre 2026



Diana Marcela Jaramillo Montoya

Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisado: Diana Marcela Jaramillo Montoya